Contrato N°14

Entre la Gobernación de Alto Paraná, domiciliada en Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN**, con Cédula de Identidad **N° 796.721**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INDUFAR C.I.S.A.**, domiciliada en calle 9 y 5ª- Zona Norte de Cuidad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. HUGO DE JESUS CENTURION SKOWRONEK**, con Cédula de Identidad **N° 2.424.012**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*1*	*1*	*0*	*350*	*10*	*1*	*10*	*277.366.060.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 269494.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2014, convocado por la *GOBERNACION DE ALTO PARANA*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 0509/2014

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido si Corresponde)	PRECIO TOTAL
1	Losartan	Accord	Nacional	7.000	480	3.360.000
3	Metformina oral	Metformina	Nacional	30.000	220	6.600.000
4	Acido acetil salicílico oral	Cardio Contradol	Nacional	10.000	122	1.220.000
5	Omeprasol	Digezimas	Nacional	10.000	588	5.880.000
6	Azitrominicia	Azimut	Nacional	8.000	5.600	44.800.000
7	Sulfato ferroso + Acido Fólico+Vitamina B1, B2, B6, B12	Ferrocal	Nacional	9.500	220	2.090.000
8	Gentamicina+micanozol+Beta metasona	Hexacol	Nacional	700	4.800	3.360.000
10	Carbonato de calcio + Vit D3 UI	Calciofar D3 Forte	Nacional	20.000	340	6.800.000
12	Glicerofosfato calcio+Magnecio+Potacio+Vitaminas B1-B2-B6 B12	Memovital B12 Jbe	Nacional	1.000	3.150	3.150.000
13	Amoxicilina	Contex Novo	Nacional	12.060	1.020	12.301.200
14	Amoxicilina	Contex Novo	Nacional	1.626	8.750	14.227.500
15	Amoxicilina Sulbactam	Contex IBL Novo	Nacional	609	16.000	9.744.000

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

16	Dexametasona + Neomicina+poliximicina B	Hexacol Gtas.	Nacional	300	4.500	1.350.000
17	Diclofenac potacio oral	Vinil	Nacional	30.000	185	5.550.000
18	Domperidona oral	Emetan	Nacional	500	4.500	2.250.000
20	Hierro + Acido fólico + vitamina B1, B6, B12, Nicotinamida+pantotenato de calcio + vitamina c	Vitanil	Nacional	1.000	5.000	5.000.000
21	Ibuprofeno Oral	Banes	Nacional	30.000	128	3.840.000
22	Ibuprofeno Oral	Banes 200	Nacional	3.972	3.600	14.299.200
23	Kerolac Trometamina	Hontocal 200	Nacional	20.000	350	7.000.000
24	Prendnisona	Penbronk 20	Nacional	500	10.000	5.000.000
25	Paracetamol Oral	Z-mol 200 mg	Nacional	1.000	2.500	2.500.000
26	Paracetamol Oral	Z-mol 500 mg	Nacional	30.000	89	2.670.000
27	Prendnisona	Penbronk 50	Nacional	6.000	700	4.200.000
28	Enalapril Maleato	Ardilan 20 mg	Nacional	45.000	130	5.850.000
29	Enalapril Maleato	Ardilan 10 mg	Nacional	45.000	115	5.175.000
32	Amoxicilina Sulbactan Oral	Contex IBL Novo	Nacional	10.000	1.000	10.000.000
33	Metronidazol	Tricoval Oral 500	Nacional	5.242	280	1.467.760
34	Ketocanazol Crema	Micofung	Nacional	916	4.800	4.396.800
35	Rifamicina-Spay	Rifamicina SV	Nacional	100	8.400	840.000
36	Ciprofloxacina	Acid Comp.	Nacional	10.000	1.300	13.000.000
38	Cefalexina Oral	Cecan Caps.	Nacional	10.000	870	8.700.000
42	Azitromicina	Azimut Susp.	Nacional	500	38.000	19.000.000
46	Alcohol Etilico	Alcohol Etilico Indufar	Nacional	726	15.000	10.890.000
49	Atenolol Oral	Betafar 50 mg	Nacional	8.000	181	1.448.000
51	Paracetamol - comprimido	Z-mol 500 mg	Nacional	45.000	89	4.005.000
53	Cefixima	Cimafix comp.	Nacional	6.000	3.400	20.400.000
55	Albendazol	Entel Plus	Nacional	3.126	1.600	5.001.600
TOTAL						**277.366.060**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Doscientos setenta y siete millones trescientos sesenta y seis mil sesenta.-***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre del 2.014 desde el/la Firma del Contrato.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar según cronograma de entrega estipulado en el PBC, a satisfacción de la Gobernación, de los productos adquiridos a partir de la entrega de la Orden de Compra y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización del bien adquirido se hará por medio del **Ing. Luis Ramón Mereles García,** Secretario Interino de la Secretaría de Salud, así mismo se establece que para proceder al pago, el Secretario de Salud debe emitir un dictamen previo a la Secretaria de Hacienda en el cual informa que los productos adquiridos están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo proveído los bienes contratado en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.

La Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales, son los detallados en la oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en la Condiciones Generales y especiales del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: SECRETARIA DE SALUD.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". La ejecución de la multas se hará por medio de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a cargo del Abog. Yamil Aquino, previo informe del Secretario de Salud en el cual conste a modo de ejemplo: retrasos, productos de mala calidad, incumplimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay el día 17 de junio del año 2014.

Firmado por: ***LA GOBERNANCION DEL ALTO PARANA***

ING. JUSTO ARICTO ZACARIAS IRUN
C.I.N°. 796.721
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: INDUFAR C.I.S.A.

***Sr.* HUGO D. J. CENTURIO S.**
C.I.N°. 2.424.012
REPRESENTANTE
INDUFAR C.I.S.A.

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"